



CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Legislativo No. 06, publicado en el Registro Oficial No. 279 de 20 de septiembre de 1993, se concedió a la señora Melida María Jaramillo una pensión vitalicia mensual equivalente a tres salarios mínimos vitales generales por el periodo de tres años, en reconocimiento a sus cincuenta años de vida artística dedicada a fomentar e interpretar la música nacional;

Que frente al creciente costo de vida se hace necesario revalorizar esta pensión, a fin de que constituya un real aporte del Estado, que coadyuve al logro de una subsistencia digna y mínimo bienestar personal y familiar de esta destacada artista nacional; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA

Art. 1.- En el artículo 1 del Decreto No. 06, publicado en el Registro Oficial No. 279 de 20 de septiembre de 1993:

1. Donde dice: "... una pensión de tres salarios mínimos vitales generales", dirá: "una pensión vitalicia mensual equivalente a cinco salarios mínimos vitales generales vigentes para los trabajadores en general"; y,
2. Suprimase: "por el periodo de tres años".

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.

Dr. FABIAN ALARCON RIVERA
Presidente del Congreso Nacional

Dr. J. FABRIZIO BRITO MORAN
Secretario General